



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°110-2025-A/MDC

Calzada, 26 de mayo del 2025

VISTO:

El INFORME N° 211-2025-EPP/MDC, emitido por la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 22 de mayo del 2025, el MEMORANDO N°0981-2025-GM/MDC, de fecha 21 de mayo del 2025, el INFORME LEGAL N°032-2025-A.L.Ex/MDC, de fecha 20 de mayo 2025, la CARTA N°089-2025-GM/MDC de fecha 20 de mayo del 2025, INFORME N°292-2025-GDTyE/MDC, de fecha 19 de mayo 2025, Informe Técnico que sustenta ejecución de obra por modalidad de administración directa N°001-2025, de fecha mayo 2025, el Acta del Taller de capacitación a los agentes participantes, priorización y formalización de acuerdos en el marco del proceso de presupuesto participativo basado en resultados 2025, de fecha 04 de abril del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que entro en vigencia a partir del 01 de junio del 2024;

Que, en el artículo 6.6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en su segundo párrafo establece que: El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento; y en su artículo 7.1 Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Municipalidad Distrital de Calzada, a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, es la encargada de llevar a cabo la elaboración y/o revisión de Expedientes Técnicos de los proyectos de Inversión Pública IOARR y posteriormente buscar financiamiento por la misma entidad y en los diferentes sectores del estado, ya que la municipalidad no cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para satisfacer todas las necesidades de la población.



Ante el problema que viene presentando el local comunal de usos múltiples del centro poblado San Juan de Tangumi, por no contar con servicios higiénicos y/o vestidores para su población en situaciones donde se realizan actividades propias de dicha comunidad, ha solicitado la urgente intervención con la construcción de servicios higiénicos y/o vestidores, con la finalidad de proveer adecuados servicios facilitando el uso del espacio por parte de los miembros de la comunidad, especialmente en situaciones donde se realizan actividades deportivas, culturales o recreativas.



Que, la IOARR se encuentra registrado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en estado ACTIVO y situación APROBADO, con el nombre "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2692072;



Que, con fecha 12 de mayo del 2025, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2025-A/MDC, se aprobó el expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2692072, por un monto de Inversión de **S/ 84, 050.17** (Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.



Que, con INFORME N° 292-2025-GDTyE/MDC de fecha 19 de mayo del 2025, contiene el informe técnico N° 001-2025 de mayo del 2025 que sustenta la ejecución de obra por modalidad de administración directa, IOARR: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2692072, código Infobras 542205; asimismo recomienda complementar dicho informe técnico con el Informe Legal e Informe Presupuestario de tal forma se verifique la capacidad financiera de la entidad para hacer frente a la ejecución del proyecto y se verifique que la obra no tiene impedimentos para su ejecución.

Que, con Informe N° 211-2025-EPP/MDC, la ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Calzada concluye que la Municipalidad Distrital de Calzada, si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, con CUI N° 2692072, código Infobras 542205, por un monto de inversión de S/ 84, 050.17 (Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta con 17/100 soles);

Que, en el numeral 7.1.2 literal b), de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, establece que el informe legal es elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la entidad y debe validar que no hay impedimentos normativos para que la obra se ejecute por administración directa. El informe legal contiene como mínimo la información establecida en el anexo 08 de la presente directiva, en ese sentido el Asesor Legal Externo mediante Informe legal N° 032-2025-A.L.Ex/MDC, concluye que el expediente técnico de la obra: IOARR “CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, con CUI N° 2692072, si cumple con sustentar las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN (NOMBRE DE LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN U OTRO)	BASE LEGAL	CUMPLE (SI/NO)	COMENTARIOS
01	Acreditación de disponibilidad y libre acceso al terreno	Directiva N° 017-2023-CG/GMPL Artículo 7.11 literales f) y g)	SI	NINGUNO

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Alcaldía, concordante con el inciso 6) del Artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la ejecución de la obra IOARR denominado: “CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TANGUMI, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, con CUI N° 2692072, el cual será ejecutado **BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con un costo total de obra que asciende a S/ 84, 050.17 (Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta con 17/100 soles), incluido costos directos, gastos generales y gastos de supervisión.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Planeamiento y Presupuesto, realizar todos los actuados administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución, así como al Operador de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE



C.c

- Gerencia Municipal
- GDTyE
- EPP
- AllyE
- ACyGD
- Archivo